

## radicacion 320-2019 solicitud de nulidad procesal

Daveiva del Carmen Coronado Herazo <daveiva\_2012@hotmail.com>

Jue 29/09/2022 13:49

Para: Juzgado 08 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (729 KB)

documento nuevo arnulfo.pdf;

Enviado desde [Correo](#) para Windows



*DABEIBA CORONADO HERAZO*

*ABOGADO*

*CALLE 94 54-14 apto301 cel. 3016876196*

*E mail: [daveiva\\_2012@hotmail.com](mailto:daveiva_2012@hotmail.com)*

*BARRANQUILLA ATLANTICO*

SEÑOR

JUEZ OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BARRANQUILLA

E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE CISA  
CONTRA SILVIA CASTRO HENRIQUEZ Y ARNULFO RAFAEL RUIZ  
BARRAZA

RADICACCION 320-2019

DABEIBA CORONADO HERAZO mayor y vecina de esta ciudad.  
identificada como aparece al pe de mi correspondiente firma,  
actuando en representación del Señor ARNULFO RAFAEL RUIZ  
BARRAZA, persona igualmente mayor y de esta vecindad, demandado  
dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su  
Despacho que previo el trámite legal correspondiente, con citación y  
audiencia del demandante, también mayor y vecino de esta ciudad,  
demandante dentro de este proceso, proceda Usted a efectuar las  
siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que .  
dicto mandamiento de pago proferido con fecha 29 de agosto del 2019

SEGUNDO.- ordenar la Suspensión del proceso hasta que la FISCALIA 45 de patrimonio económico manifieste mediante fallo si es la firma de mi cliente en el pagare que se tiene como titulo valor en el proceso

TERCERO.- Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

## HECHOS

PRIMERO la CENTRAL DE INVERSIONES CISA instauro ante su Despacho una demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA contra mi prohijado Señor ARNULFO RAFAEL RUIZ BARRAZA quien figura como codeudor en n préstamo de ICETEX de SILVIA CASTRO a quien ni siquiera conoce, y va, dirigida a COBRO DE UN PAGARE No. 22741053 el cual nunca firmo..

SEGUNDO: Este juzgado mediante auto de fecha. 29 de agosto del 2019. admitió la demanda y ordena la notificacion del mandamiento de pago, quien se notificó el día. 1 de septiembre del 2022 de casualidades que se ingreso a los estados de ese despacho y cual sorpresa ya se había iniciado desde el año 2019 y no lo habían podido notificar por la falsedad de las direcciones y teléfonos colocados en una solicitud de crédito que tampoco nunca firmo.-

TERCERO: las notificaciones aportadas por la parte demandada están viciadas de nulidad debido a que no informan cual fue la causal de su no notificacion personal, posteriormente se realiza una por aviso que debe ser colocada en el inmueble y las direcciones aportadas por la parte demandada no existen en la nomenclatura urbana de Barranquilla, ninguna de las dos demandados, posteriormente se hace una por edicto, se nombre curador y se da por legal dicha notificacion.-

Cuarto.- La entidad demandante y estando dentro del proceso de cobro prejuridico, aporto a mi cliente las copias de los documentos de base para el cobro ejecutivo, lo cual mi mandante enseguida observo varias anomalías, como la de su firma que no correspondía, la de las direcciones donde el nunca ha vivido, las de las referencias que tampoco conoce esas persona, los teléfonos tampoco ha tenido esos teléfonos y basado en esta información presento un denuncia penal contra el ICETEX Y CISA.- en diciembre del 2018 con radicacion No.080016001257201806497

QUINTO.- La entidad demandante tenia conocimiento de todas estas anomalías y del denuncia en la FISCALIA tan es asi que el día 1 de

junio del 2021 la Dra. DIANA JUDITH GUZMAN analista de créditos de la CISA solicito a la CIFIN borrar de su pagina la anotación realizada por mora en el crédito al demandado, hasta tanto la FISCALIA resolviera el caso de la investigación por falsedad en su firma.

SEXTO.- una vez notificado por el juzgado y se le envio el expediente digital se contesto demanda, se presentaron recurso contra el mandamiento de pago, excepciones y tacha de falsedad, y excepciones de las cuales su despacho no se ha pronunciado hasta la fecha, sin embargo el día 23 de septiembre mediante auto d tramite ordeno seguir adelante la ejecución sin pronunciarse sobre los escritos de contestacion de demanda, excepciones previa, y tacha de falsedad.-

SEPTIMO.-con este procedimiento se ha violado el debido proceso, las indebidas notificaciones no se cumplieron se dieron en forma legal por la falsedad de los documentos aportados por la CISA para el cobro, fueron ineficaz y se hicieron con violación de los requisitos de ley y se aparentemente se realizaron, y han colocado a mi cliente en indefencción con respeto al proceso.-Se tipifica, entonces, la causal de nulidad de por indebida notificacion la cual debe ser decretada por su Despacho. A demás el titulo valor base del proceso esta tachado de falso y en investigación de la FISCALIA 45 de Patrimonio Económico de esta ciudad.-

## DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los siguientes conceptos: Las nulidades consisten en la ineficacia de los actos procesales que se han realizado con violación de los requisitos que la ley ha instituido para la validez de los mismos; y a través de ellas se controla la regularidad de la actuación procesal y se asegura a las partes el derecho constitucional al debido proceso.La nulidad de un acto puede producirse por muchos motivos, entre los cuales podemos mencionar: Ausencia de consentimiento real en un acto jurídico que lo requiera. Incumplimiento de requisitos formales en un acto jurídico que lo requiera. Ausencia de causa que da origen al acto jurídico.lo preceptuado en los artículos [133](#) y siguientes del código civil y general del proceso.

## PRUEBAS

Solicito se tengan como tales los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

## ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia de esta solicitud para archivo del juzgado.

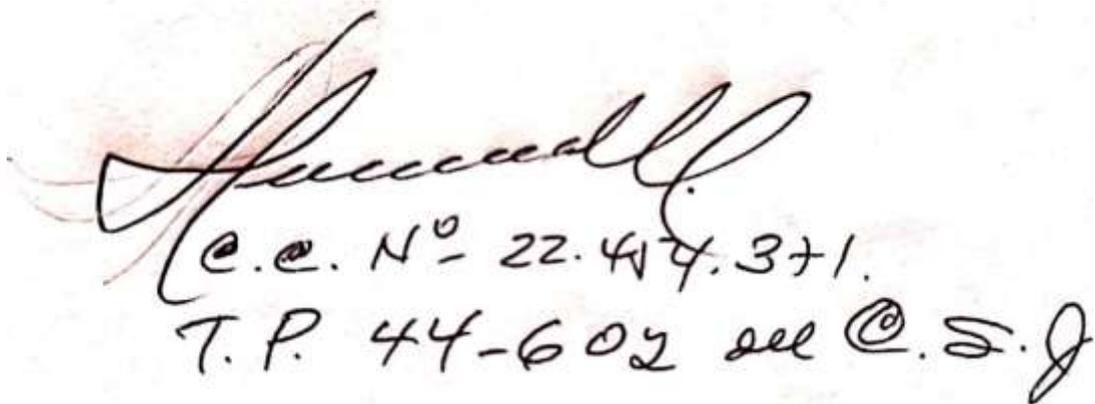
## PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente por conocer el proceso y su cuantía

## NOTIFICACIONES.-

A LA SUSCRITA y al demandado en la calle 94 54-14 apto 301 edificio Karen y correo electrónico- [daveiva\\_2012@hotmail.com](mailto:daveiva_2012@hotmail.com)

Con mi acostumbrado respeto atentamente



C.C. N° 22.454.371.  
T.P. 44-602 del C.S.J

DABEIBA CORONADO HERAZO

C.C 22.454.371

T.P. 44-602 DEL C.S.J



**DABEIBA CORONADO HERAZO**  
**ABOGADO**

**CALLE 94 54-14 apto301 cel. 3016876196**

**E mail: [daveiva.2012@hotmail.com](mailto:daveiva.2012@hotmail.com)**

**BARRANQUILLA ATLANTICO**

SEÑOR

JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES  
DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

**REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL**

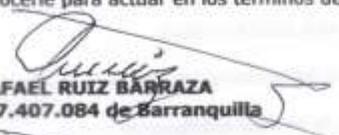
**RADICADO 08001418900820190032000**

**ARNULFO RAFAEL RUIZ BARRAZA**, varón, mayor de edad, colombiano y vecino de la ciudad, identificado, con la Cedula de Ciudadanía N° 7.407.084 de Barranquilla, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la DRA. **DABEIBA DEL CARMEN CORONADO HERAZO**, mujer, mayor de edad, colombiana y vecina de esta ciudad, abogada inscrita, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.22.454.371 expedida en Baranoa, Atlántico y Tarjeta Profesional No. 44.602 del C. S. de la J. Para que en mi nombre me represente e en la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en su despacho en mi contra

Mi apoderada queda facultada para recibir, sustituir y asumir el poder conciliar, presentar pruebas interponer todos los recursos de ley efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mandato otorgado, de conformidad con el artículo 77 del código general del proceso.

Sírvase reconocerle para actuar en los términos de este poder y la Ley.

Atentamente,

  
**ARNULFO RAFAEL RUIZ BARRAZA**  
No. C. C No. 7.407.084 de Barranquilla

Acepto:

  
**DABEIBA DEL CARMEN CORONADO**  
C.C No.22.454.371 expedida en Baranoa  
T.P. 44.602 del C.S. de la Judicatura



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



12764750

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el siete (7) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Barranquilla, compareció: **ARNULFO RAFAEL QUIZ BARRAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7407084 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Arnulfo Quiz Barraza*



60mvdqko1qm3  
07/09/2022 - 16:48:12



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De acuerdo a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER- JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA signado por el compareciente.

*[Firma manuscrita]*

**SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS**

Notario Cuarto (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 60mvdqko1qm3

080016001257201806497  
Fiscal 45 P. E.

*Copia*

**DABEIBA CORONADO HERAZO**  
**ABOGADO**

CALLE 94 No. 54-14 apto 301 correo daveiva\_2012@hotmail.com  
Tel 3775024 -3016876196

*12 Dic  
11:45 AM*

SEÑORES  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
SECCIONAL BARRANQUILLA.

**DABEIBA CORONADO HERAZO**, mujer mayor de edad, abogada en ejercicio identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial del Señor **ARNULFO RAFAEL RUIZ BARRAZA** por medio del presente escrito, con todo respeto, acudo a su Señoría a efectos de formular Denuncia Penal, en contra de los gerentes o directores del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX Y . CENTRAL DE INVERSIONES** o quienes hagan sus veces, por el delito **FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO, USO DE DOCUMENTO FALSO, FALSEDAD PERSONAL** y los que este despacho considere en la investigación, de conformidad con los artículos 246, 291,296 del C. P. (Ley 599 del año 2000).

**HECHOS**

- 1.- En el año de 1997, mi defendido le sirvió de codeudor al médico **MISAEEL ADOLFO RUIZ CORONADO**, ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX** de Barranquilla, de un crédito educativo para culminar sus estudios de medicina en la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN**, dicha obligación fue cancelada en su totalidad.
- 2.- Mi defendido en el año 2015 se presentó a solicitar un préstamo en el **BANCO POPULAR**, dicho préstamo le fue negado por aparecer reportado en las centrales de riesgo (CIFIN) por el- **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, de Barranquilla.
- 3.- Mi defendido se presenta a las oficinas del **ICETEX** en Barranquilla, para averiguar sobre la supuesta obligación con esa entidad y le informan que el aparece

*Graicela.Hernandez@fiscalia.gov.co*

*B*

como codeudor de la señora SILVA BEATRIZ CASTRO HENRIQUEZ. El señor Amulfo, todo extrañado le manifiesta a los funcionarios de la entidad que el desconoce a la deudora del crédito.

4.- A mediados del mes de julio de este año, mi defendido recibe una llamada de la CENTRAL DE INVERSIONES solicitando el pago del crédito del cual es codeudor de la señora SILVIA BEATRIZ CASTRO HENRIQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.741.053 persona totalmente desconocida por mi mandante y con quien nunca ha tenido ninguna clase de relación.

5.- En vista de las reiteradas llamadas amenazante de la CENTRAL DE INVERSIONES, donde le decían que le iban a presentar demanda, mi defendido se acercó para que le informaran sobre la documentación firmada por el en ese crédito. Los funcionarios le manifestaron que existe un pagare donde el aparece como codeudor de la señora SILVIA BEATRIZ CASTRO HENRIQUEZ.

6.- Ante tal aseveración de parte de la CENTRAL DE INVERSIONES, mi poderdante, mediante derecho de petición le solicita copia de los documentos supuestamente firmados por el como codeudor de la señora mencionada.

7.- El día ocho de noviembre del año en curso, mi defendido recibe la respuesta de parte de la CISA y le adjuntan el pagara No. 22741053 carta de instrucciones información del deudor y la del deudor solidario en este caso mi mandante carta del endosó en propiedad por parte del ICETEX a CISA, para su cobro.

8.- Mi representado en mi presencia observamos los documentos enviado por la CISA, y a simple vista sin ser ningún técnico especialista en la materia, se dio cuenta de la burda falsificación de su firma, la huella dactilar esta borrosa, la dirección residencial que le pusieron no existe, el numero del teléfono que le anotaron no es del, en fin este documento es totalmente falso, ninguna de la información concuerda con los datos de mi mandante.

9.- Señor fiscal solicito se investigue hasta sus últimas consecuencias el actuar de estas entidades por los delitos de **FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO, USO DE DOCUMENTO FALSO, FALSEDAD PERSONAL** y los que este despacho considere en la investigación.

14



## PRUEBAS

- Solicito respetuosamente se tengan como pruebas las siguientes:
- 1.- Se oficie al INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX y a LA CENTRAL DE INVERSIONES, para que suministren los originales del pagare y demas documentos donde aparecen los datos de mi mandante, a fin de hacer el respectivo cotejo grafológico de las firmas estampadas en ellos y determinar si corresponde a mi defendido.
  - 2.- Anexo fotocopias del los documentos suministrados por la entidad CENTRAL DE INVERSIONES, en los cuales aparecen las firmas falsificadas, de mi poderdante.
  - 3.- Periciales:
    - Ordene una prueba grafológica y dactiloscópica al señor ARNULFO RAFAEL RUIZ BARRAZA para demostrar si la firma y la huella que aparece en el pagare de los archivos de la CENTRAL DE INVERSIONES, proviene de su puño y letra y el estudio dactiloscópico que permita demostrar, si le corresponde la impresión dactilar (huella) cotejada.
  - 4.- El poder para actuar.
  - 5.- Inspección judicial en las oficinas de la CISA, para obtener el resultado de las diligencias de cobros realizadas a la señora SILVIA BEATRIZ CASTRO HENRIQUEZ deudora y sus repuestas.
  - 6.- Inspección judicial en las oficinas del ICETEX, para verificar todos los demás documentos obtenidos para el trámite del préstamo
  7. copia de los volantes de pago del FOPEP, en su condición de pensionado en el cual figura su firma y huella.

N

8.- Solicito muy respetuosamente, señor Fiscal, escuchar en testimonio juramentado a la siguiente persona para que manifieste lo que sabe sobre los hechos denunciados:

A LA SEÑORA SILVIA BEATRIZ CASTRO HENRIQUEZ, la dirección y celular aparecen en poder de la entidad CENTRAL DE INVERSIONES.

Las demás que este despacho ordene de oficio.

Anexo: La documentación mencionadas en el ítem de pruebas, poder para actuar y copia de esta denuncia.

### DERECHO

Con la conducta anterior el denunciado ha violado las siguientes

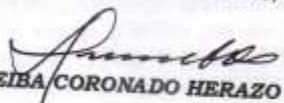
normas Art., 221 del Código Penal y 23 del Código de Procedimiento Penal (Ley 599 del año 2000 artículos 9, 289 y Ley 600 del año 2000 artículo 25).

### NOTIFICACIONES

DENUNCIADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, podrá ser notificado En la calle 70 No. 53-74 3 piso Barranquilla

CENTRAL DE INVERSIONES CISA podrá ser notificado en la carrera 54 No. 68-196 oficina. 201 2 piso edificio PRADO de la ciudad de barranquilla  
DENUNCIANTE Y APODERADO, en la calle 94 No. 54-14 edificio Karen apartamento 301 de esta ciudad

Del Señor Fiscal, Cordialmente,

  
DABEIBA CORONADO HERAZO

C.C. No. 22.454.371 de BARANOA-ATCO  
T. P. No. 44-602 del C. S. De la J.



2

DABEIBA CORONADO HERAZO

ABOGADA

CALLE 94 54-14 APTO 301 tel. 3775024 3016876196 email [dabeiba\\_2012@hotmail.com](mailto:dabeiba_2012@hotmail.com)

BARRANQUILLA-ATLANTICO

Señores

CENTRAL DE INVERSIONES CISA  
BARRANQUILLA-ATLANTICO

REF. DERECHO DE PETICION

DABEIBA CORONADO HERAZO, abogada en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por mi mandante **ARNULFO RAFAEL RUIZ BARRAZA**, muy respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de hacer uso del artículo 23 de la constitución Nacional (derecho de petición) para solicitarle a usted, fotocopia de los documento anexos al crédito bancario a nombre de la señora SILVIA BEATRIZ CASTRO HENRIQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.741.053 donde figura mi Mandante como codeudor tales como solicitudes pagare de respaldo del crédito autenticaciones de firmas y demás documentos anexados a ustedes para el cobro jurídico de este crédito y que fueron firmados por mi mandante.

PETICIONES

COPIAS DE LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR MI MANDANTE CON QUE FUE APROBADO EL CREDITO DE ESTUDIOS DE LA SEÑORA SILVIA BEATRIZ CASTRO HENRIQUEZ

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 23 de la constitución nacional y demás normas concordantes

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la calle 94 No. 54-14 apto 301 Barranquilla  
Con mi acostumbrado respeto, atentamente

  
DABEIBA CORONADO HERAZO  
C.C. 22.454.371 DE BARANQA-ATCO  
T.P. 44-602 DEL C.S.J

Anexo: Copia al Poder.

  
CISA  
Central de Inversiones S.A.  
24 OCT. 2013

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

7407084

NUMERO

RUIZ BARRAZA

APELLIDOS

ARNULFO RAFAEL

NOMBRES

*Arnulfo Ruiz Barraza*



banco popular

CONFRONTADO CON  
DOCUMENTO ORIGINAL

banco popular

REVISADO BIDIMENSIONAL

*Helisa Hincapié  
ARXO Ciel*

*Arnulfo Ruiz Barraza*



*Confrontado  
con el original  
Jairo Alvarado*



INDEX DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1940

SABANALARGA  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

08-FEB-1963 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
VAR DUCUM-ESTADP



R-0380100-22005014-M-0007407084-20011115

01677 01318A 01 100280135

De: Diana Judith Guzman Romero <[dguzman@cisa.gov.co](mailto:dguzman@cisa.gov.co)>

Enviado el: martes, 1 de junio de 2021 11:03 a. m.

Para: Maria Victoria Camargo Cortes <[mcamargo@icetex.gov.co](mailto:mcamargo@icetex.gov.co)>

CC: Martha Cecilia Duarte <[MDuarte@icetex.gov.co](mailto:MDuarte@icetex.gov.co)>; Jose Jaime Beltran Arias <[jbeltan@icetex.gov.co](mailto:jbeltan@icetex.gov.co)>

Asunto: RV: Caso Arnulfo Ruiz Barraza Deudor Solidario del Crédito 1472617 a nombre de CASTRO HENRIQUEZ, SILVIA BEATRIZ 22741053

Buenos días Dra. María Victoria. Cordial saludo.

Le confirmo que de acuerdo a la instrucción de la Gerencia de Normalización, se suspende la gestión de cobranza para el codeudor y se retira de las centrales de riesgo, mientras finaliza la revisión de la Fiscalía.

Gracias por la atención.



[www.cisa.gov.co](http://www.cisa.gov.co)

**Diana Judith Guzmán**  
Analista Convenios de Cartera

[dguzman@cisa.gov.co](mailto:dguzman@cisa.gov.co)

☎ (57 1) 546 0400 Ext. 4076

📍 Calle 63 # 11 - 09, Bogotá - Colombia



DABEIBA CORONADO HERAZO

ABOGADA

CALLE 94 54-14 APTO 301 tel. 3775024 3016876196 email [dabeiba\\_2012@hotmail.com](mailto:dabeiba_2012@hotmail.com)

BARRANQUILLA-ATLANTICO

Señores

CENTRAL DE INVERSIONES CISA  
BARRANQUILLA-ATLANTICO

REF. DERECHO DE PETICION

DABEIBA CORONADO HERAZO, abogada en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por mi mandante **ARNULFO RAFAEL RUIZ BARRAZA**, muy respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de hacer uso del artículo 23 de la constitución Nacional (derecho de petición) para solicitarle a usted, fotocopia de los documento anexos al crédito bancario a nombre de la señora SILVIA BEATRIZ CASTRO HENRIQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.741.053 donde figura mi Mandante como codeudor tales como solicitudes pagare de respaldo del crédito autenticaciones de firmas y demás documentos anexados a ustedes para el cobro jurídico de este crédito y que fueron firmados por mi mandante.

PETICIONES

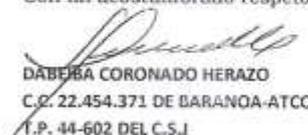
COPIAS DE LOS DOCUMENTOS FIRMADOS POR MI MANDANTE CON QUE FUE APROBADO EL CREDITO DE ESTUDIOS DE LA SEÑORA SILVIA BEATRIZ CASTRO HENRIQUEZ

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 23 de la constitución nacional y demás normas concordantes

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la calle 94 No. 54-14 apto 301 Barranquilla  
Con mi acostumbrado respeto, atentamente

  
DABEIBA CORONADO HERAZO  
C.C. 22.454.371 DE BARANQA-ATCO  
T.P. 44-602 DEL C.S.J

Anexo: Copia al Poder.

  
CISA  
Central de Inversiones S.A.  
24 OCT. 2013



INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR



208744

208744

CARTA DE COMPROMISO No.

Señor  
Director General ICETEX  
Ciudad

RUIZ CORONADO MISAEL

17 005.51 639147 8

REG: 06

72 00235

Nosotros, RUIZ CORONADO MISAEL y RUIZ BARRAZA ANA JOSEFA en calidad de Beneficiario y RUIZ BARRAZA ARNULFO y RUIZ BARRAZA ANA JOSEFA

quienes nos denominaremos **DEUDORES SOLIDARIOS**, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números se consignan al pie de nuestras firmas, habida cuenta que el ICETEX ha otorgado al Beneficiario un Crédito Educativo, reembolsable, modalidad de LARGO pago, para financiar los estudios de MEDICINA en FUND U SAN MARTIN

concedemos a la mencionada Entidad autorización expresa e irrevocable para que diligencie los espacios en blanco suscritos por nosotros, en cuanto a los siguientes datos:

1. Valor de la obligación a pagar, esto es, del capital adeudado.
2. Valor de los intereses corrientes a la tasa establecida por el ICETEX para este tipo de créditos, otorgados durante el periodo de estudios y de gracia cuando hubiere lugar a ello.
3. Valor de los intereses de mora a la tasa que el ICETEX determine en armonía con las disposiciones legales respectivas.
4. El lugar del pago de la obligación.
5. La fecha del vencimiento final del pago, que corresponde a noventa (90) días calendario contados a partir del día de no pago de alguna de sus cuotas.

Aceptamos expresamente las condiciones establecidas por el ICETEX para el manejo de su política de crédito contenida en el Reglamento de Crédito Educativo, que forma parte integral del presente compromiso.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE de 1997

DEUDOR:

Nombre RUIZ CORONADO MISAEL  
C.C. No. 707678091 de 13/Quita  
Dirección K76780-92  
Ciudad Banangulla  
Teléfono 3558079

FIRMA

DEUDORES SOLIDARIOS:

1. Nombre RUIZ BARRAZA ARNULFO  
C.C. No. 7407084 de 13/Quita  
Dirección K76780-92  
Ciudad Banangulla  
Teléfono 3558076

FIRMA

2. Nombre RUIZ BARRAZA ANA JOSEFA  
C.C. No. 22408239 de 13/Quita  
Dirección Coi 16 61 / 43-14  
Ciudad 13/Coi 110  
Teléfono 3515-812

FIRMA

172306744-0671

Remando todo en Fun-80235 del ICETEX Reg. Androm

29/9/97

W-1601



INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR

PAGARE No.

Nosotros RUIZ CORONADO HISAEL
RUIZ BARRAZA ARNULFO
y RUIZ BARRAZA ANA JOSEFA

identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos que por este pagaré nos obligamos incondicionalmente a pagar a la orden del ICETEX en sus oficinas de: la suma de:

más los intereses corrientes de (\$) por ciento ( %) mensual y de mora de por ciento ( %) mensual.

El pago lo haremos el día:
Para constancia se firma en:

NOMBRE: RUIZ CORONADO HISAEL
C.C.: de
FIRMA:

NOMBRE: RUIZ BARRAZA ARNULFO
C.C.: 7.407.084 de
FIRMA:

NOMBRE: RUIZ BARRAZA ANA JOSEFA
C.C.: 22.401.835 de
FIRMA:

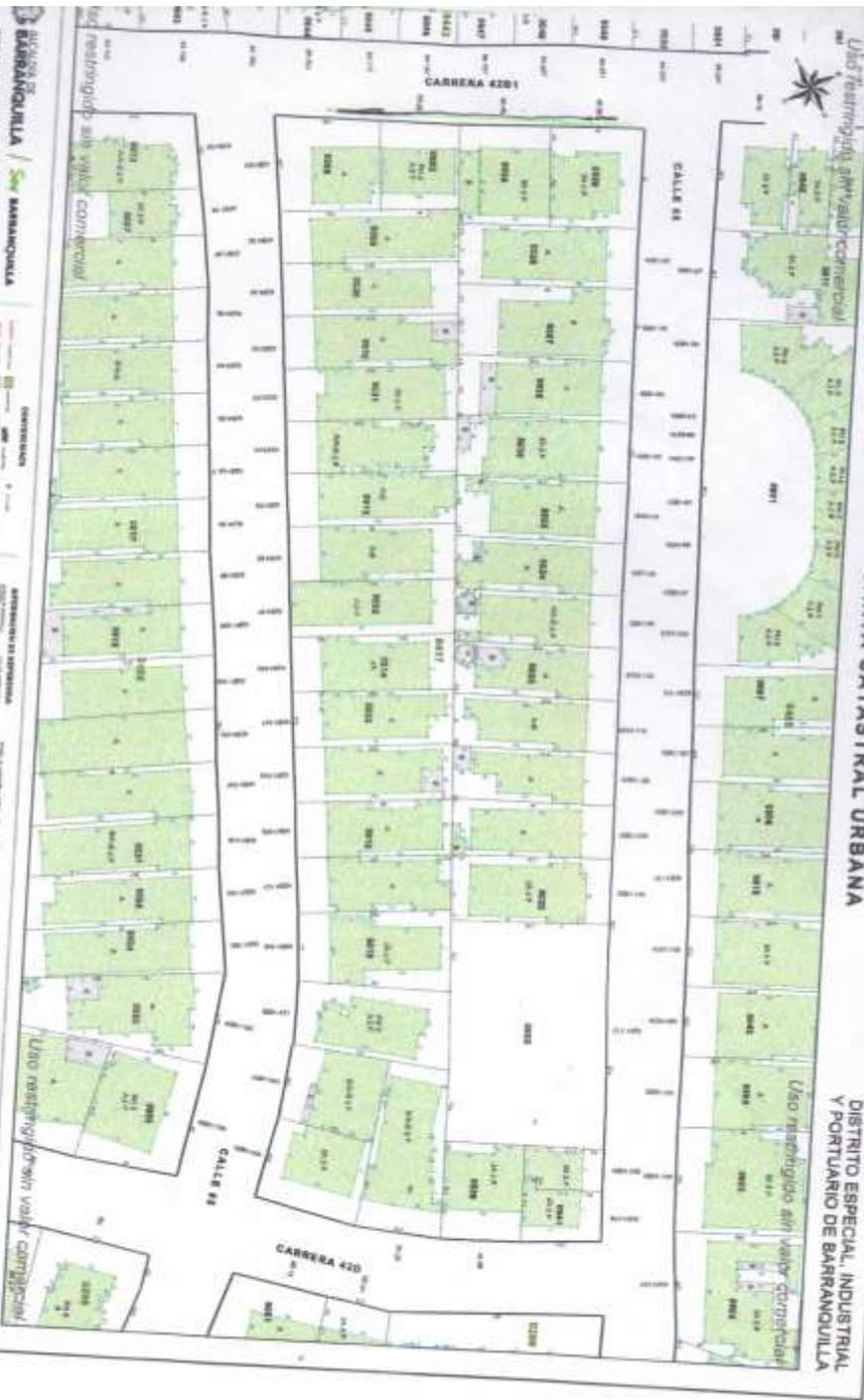
72306746-8672

Vertical stamp: Presentado ante el ICETEX Reg. ASESORIAS 06/11/98

Uso restringido sin valor comercial

### CARTA CATASTRAL URBANA

DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA



REGION DE BARRANQUILLA / GOBIERNO DEPARTAMENTAL  
 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

CONVENIO

[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]

RESERVA DE TIERRAS

1. TIERRAS RESERVADAS PARA EL GOBIERNO NACIONAL

2. TIERRAS RESERVADAS PARA EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

3. TIERRAS RESERVADAS PARA EL GOBIERNO LOCAL

TIPO DE TERRENO

1. TERRENO URBANO

2. TERRENO INDUSTRIAL

3. TERRENO PORTUARIO



TIPO AVAILLO: 01  
 MANZANA (B) NO. 0417  
 SECTOR CATASTRAL 03

*Se presta direccion del demandado Amolfo Ruiz*



CARTA CATASTRAL URBANA

PORTUARIO DE BARRANDOUILLA

AGENCIA DE BARRANDOUILLA  
 GERENCIA DE GESTION CATASTRAL  
 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

LEYENDAS

[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]

RESUMEN DE LAS OPERACIONES

[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]
[Symbol]	[Symbol]	[Symbol]



TIPO AVAILD: 01  
 MANZANA (N) N.º: 0179  
 SECTOR CATASTRAL: 01

*Solicitud de la demarcada. Silvia Castro*